



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno

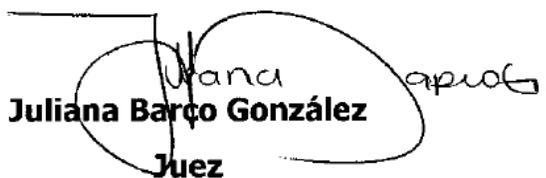
Radicado: 2020-00218

Asunto: No tiene en cuenta aceptación de herencia

Se incorpora al proceso la manifestación que realiza el señor Alexander Uribe Higueta en el sentido de aceptar la herencia de la causante con beneficio de inventario, sin embargo, se le pone de presente que mediante auto del 30 de noviembre del presente año se presumió que él repudió la herencia que le fue deferida al no manifestar si la aceptaba en el término de 20 días siguientes a su notificación, e inclusive, ya se profirió sentencia aprobatoria del trabajo de partición de los bienes de la herencia.

Adicionalmente, se debe resaltar que en el acta de notificación personal que reposa en el archivo 2º del expediente digital se dejó expresa constancia de la advertencia que le fue realizada al actor en el sentido de manifestar si aceptaba la herencia o no, so pena de incurrir en la sanción que le fue aplicada.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 27 sep 2021 en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1c6fcfa0834f8c3dcda414af1f7fe525eae7cf89e88f5ff96f27720fdd8958c**

Documento generado en 24/09/2021 11:57:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>